Nota DNC N° 28.049 /2020

Asunción, 11 de diciembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384517
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de kit de alimentos no perecederos para persona vulnerables del Distrito de Fram.
Entidad	Municipalidad de FRAM
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En cumplimiento a lo establecido en el art. 212 – Inicio del Proceso – de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" solicitamos la remisión de la aprobación del PBC por parte de la Junta Municipal, como así también la autorización correspondiente para realizar el llamado, ya que el monto del presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los umbrales de una licitación por Concurso de Ofertas. *Consideración Normativa: Ley N° 3966/19 Art. 212/10.*
2. Se solicita a la convocante remitir los formularios del Pliego de Bases y Condiciones en formato WORD.
3. No se remitieron los antecedentes de la estimación de costos del proceso de referencia**. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20**.
4. *Requerimos a la convocante la inclusión dentro de los documentos de Adjudicación, del Acta de Apertura de ofertas.* ***Consideración Normativa: Decreto 2992/19; Articulo 17, inciso "a", numeral 5.***
5. *Por último, solicitamos a la convocante remitir dentro de los documentos de la convocatoria, la Resolución de la máxima autoridad que aprueba y autoriza el proceso de Vía de la Excepción de referencia.* ***Consideración Normativa: Decreto 2992/19; Articulo 17, inciso "a", numeral 4.***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: evera@dncp.gov.py